



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Mc. PEDRO D. CÁTEDRA MACO
Consejero Regional de la Prov. Bagua

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N° 009 DE FECHA 23-08-2024.

Siendo las 09.00 de la mañana del día viernes 23 de agosto del año 2024, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria N° 009, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE; se reunieron los integrantes del Consejo Regional en la sala de sesión del consejo Regional del Gobierno Regional Amazonas conformado por:

1. CPC. KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Consejera Delegada - C.R. Provincia de Rodríguez de Mendoza.
2. Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS, Consejero Delegado Accesorio - C.R. Provincia de Bongará.
3. Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas.
4. Sr. MILTON H. MENDOZA GARAY, Consejero Regional - Provincia de Utcubamba.
5. Srta. SANDRA FIORELLA CAMPOS ARTEAGA, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba.
6. C.S. RICARDO W. GONZALES SALAZAR, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
7. MC. PEDRO DAVID CÁTEDRA MACO, Consejero Regional - Provincia de Bagua.
8. Prof. BRAULIO CAICHARO CUNGUMAS, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui.
9. Tec. Enf. MARY INES KASEN CHUJAI, Consejera Regional - Provincia de Condorcanqui.
10. Sr. NIXON ARCE IRIGOIN, Consejero Regional - Provincia de Luya.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario y el saludo cordial del consejera delegada, CPC. Katia Medina Meléndez a todos los presentes. Seguidamente propone, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N° 008 realizada el día lunes 22 de julio de 2024, la misma que ha sido enviada previamente a los correos electrónicos de cada consejero regional para su revisión, y al no haber ninguna observación a la misma, acordaron aprobar por unanimidad y firmar cada uno, como señal de conformidad. Acto seguido se da lectura a la agenda de Sesión Ordinaria N° 009.

ORDEN DEL DÍA

ESTACIÓN DE INFORMES:

1. INFORME N° 015-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 12 de agosto de 2024 - Consejero Regional de la Provincia de Bagua.
2. INFORME N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 13 de agosto de 2024 - Consejero Regional de la Provincia de Bagua.
3. INFORME N° 017-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 14 de agosto de 2024 - Consejero Regional de la Provincia de Bagua.
4. INFORME N° 018-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 16 de agosto de 2024 - Consejero Regional de la Provincia de Bagua.
5. INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-NAI-L, de fecha 01 de agosto de 2024, Consejero Regional de la Provincia de Luya.
6. INFORME N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-NAI-L, de fecha 02 de agosto de 2024, Consejero Regional de la Provincia de Luya.
7. INFORME N° 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-NAI-L, de fecha 02 de agosto de 2024, Consejero Regional de la Provincia de Luya.
8. INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-NAI-L, de fecha 02 de agosto de 2024, Consejero Regional de la Provincia de Luya.
9. INFORME N° 002-2024-GOB.REG.AMAZONAS/COCNALyD-CR, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por los miembros de la comisión.

ESTACIÓN DE OFICIOS:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



10. Oficio N° 001233-2024-G.R.AMAZONAS/DE de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo (e) del Hospital Apoyo Chachapoyas, Susana Raquel Villegas Rojas, mediante el cual se dirige a la Consejera Delegada Katia Medina Meléndez, y solicita el uso de la palabra en la sesión ordinaria del día 23 de agosto al Pleno del Consejo Regional.
11. Oficio N° 000552-2024-G.R.AMAZONAS/OCI de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe del Órgano de Control Institucional, Ing. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, solicitando presentar Segundo Informe Trimestral, remitido a este pleno según Oficio N° 000394-2024-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 08 de agosto de 2024.
12. Oficio Múltiple N° 005-24-JA/FREDEGEV-I/EV-I-A de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por los Directivos del Frente de Defensa del EJE VIAL-I-AMAZONAS, con el cual convoca a participar de reunión urgente del Eje Vial I con el MTC Lima, a los Consejeros Regionales Nixon Arce Irigoin y Milton Hitler Mendoza Garay.
13. Oficio N° 000617-2024-G.R.AMAZONAS/SG de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Ronald Salazar Chumbe-Secretario General, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y eleva propuesta de Modificación parcial de ROF correspondiente a las funciones generales de la Dirección Regional de Salud.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

14. Pedido de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por los Consejera Regional de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC. Katia Medina Meléndez.

En este acto la Consejera Delegada, comunica al Pleno del Consejo Regional que en despacho existen documentos ingresado por mesa de partes del Consejo, los cuales pone a conocimiento para decision del pleno e ingresarlos a la agenda; siendo aceptados por ser documentos presentados por algunos consejeros regionales.

OTROS DOCUMENTOS:

15. INFORME N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-NAI-L, de fecha 13 de agosto de 2024, Consejero Regional de la Provincia de Luya.
16. INFORME N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas.

DESPACHO

ESTACIÓN DE INFORMES:

PUNTO 1:

INFORME N° 015-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideracion, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180; se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que en la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET-DISTRITO DE ARAMANGO-PROVINCIA DE BAGUA-REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180y Adicional de Obra N° 01, la pintura de algunas barandas de las escalinatas se están desmoronándose, debido que no se ha empleado la calidad de la pintura para material metálico y respecto al color amarillo quizás no sea la apropiada en esta zona turística (OBSERVACION N°1).
2. Se ha evidenciado que en la Primera Etapa de la OBRA "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE NUMPARKET, DISTRITO DE ARAMANGO, PROVINCIA DE BAGUA, REGIÓN AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2360180, se ha construido dos (2) puentes peatonales colgantes de madera, los cuales presentan desperfectos en la madera, causado por el contratista CONSORCIO NUMPARKET por cruzar acémilas con carga de materiales, para concluir los trabajos a su cargo, correspondiente a la Segunda Etapa de la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE NUMPARQUET POR NUMPARKET DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



DE Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas", con código único de inversión N° 2360180, sobre el particular también ha sido notificados por los representantes de la Asociación para la Conservación Blanca, titulares de la Concesión para la Conservación Cerro El Adobe, tanto al Sr. Imer Ramírez Altamirano, Representante Común del Consorcio Numparket y al Sr. Gino Paol Quezada Ladines, Gerente Sub Regional Bagua, con la finalidad de dejar operativos los dos (2) puentes peatonales colgantes de madera (**OBSERVACIÓN N°2**).

3. Se ha comprobado la existencia de una trocha carrozable, antes del inicio de la Primera y Segunda Etapas de la OBRA ("CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE Numparket, Distrito de Aramango, Provincia de Bagua, Región Amazonas" y COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE Numparquet por Numparket del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas"), la cual se encuentra en pésimas condiciones de transitabilidad y asimismo en el camino peatonal de enrocado con piedra y concreto (Primera Etapa), existen deslizamientos de precipicios profundos en tres (3) tramos, que presuntamente pueden causar daños que lamentar con las personas que transitan por este camino a la catarata de Numparket (**OBSERVACIÓN N° 3**).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones determinadas en el presente informe de la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE Numparquet por Numparket del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas", con código único de inversión N° 2360180, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

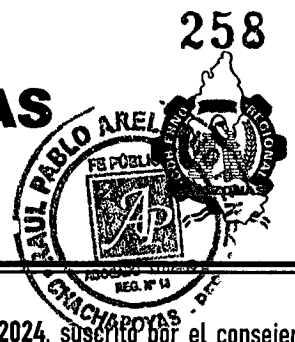
1. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Bagua, con la finalidad de disponer al contratista CONSORCIO Numparket, responsable de la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE Numparquet por Numparket del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas", con código único de inversión N° 2360180, con el repintado de las barandas metálicas de las escalinatas y asimismo evaluar el color de pintura solicitada por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (**CONCLUSIÓN N°1**).
2. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Bagua, con el objeto de notificar al contratista CONSORCIO Numparket, responsable de la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE Numparquet por Numparket del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas", con código único de inversión N° 2360180, para que efectúe el mejoramiento de la madera de los dos (2) puentes peatonales colgantes, que fueron ejecutados en el periodo 2020-2021, por el contratista CONSORCIO CONSTRUCTOR NOR ORIENTE (**CONCLUSIÓN N°2**).
3. Que, la Gerencia General Regional, disponga en forma reiterativa a la Gerencia Sub Regional Bagua, previa evaluación de la trocha carrozables y el camino peatonal construido con material de piedra y concreto, formule una IOARR con su respectiva disponibilidad presupuestal y aprobación correspondiente, para la ejecución del mantenimiento de la trocha carrozables y mejoramiento de los tramos del camino ejecutado, en la primera etapa hacia la catarata de Numparket, ubicada en el centro poblado de Nueva Esperanza, distrito Aramango, provincia Bagua, Región de Amazonas (**CONCLUSIÓN N°3**).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 22 de julio de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero. - APROBAR** el INFORME N° 015-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA COMPLEMENTARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL ACCESO Y CORRECCIÓN DE PANELES CON NOMBRE Numparquet por Numparket del Proyecto "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA CATARATA DE Numparket-Distrito de Aramango-Provincia de Bagua-Región Amazonas", con código único de inversión N° 2360180, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



258

PUNTO 2:

INFORME N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR; con código único de inversión N° 2468628.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha comprobado que en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, existen deficiencias constructivas en el patio de formación, veredas de las aulas, cunetas frontales y tapa de desagüe, por responsabilidad del contratista CONSORCIO EJECUTOR JYM, por el incumplimiento de la CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA, establecida en la CLAUSULA DECIMA TERCERA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 13-2023-GRA/GSRB (Observación N° 1).
2. Se ha determinado que en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, el contratista CONSORCIO EJECUTOR JYM, ha instalado en el techo de teja andina de la obra, material que no está considerado en los planos y tampoco en las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado, situación que está incumpliendo la CALIDAD DE MATERIALES EN OBRA, considerada en la CLAUSULA DECIMA TERCERA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 13-2023-GRA/GSRB (Observación N° 2).
3. Se ha comprobado que en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, el supervisor tiene responsabilidades, por prescindir del control con eficiencia la ejecución de la obra y por la calidad del material que se establece en la CLAUSULA UNDÉCIMA del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 11-2023-GRA/GSRB (Observación N° 3).
4. Se ha determinado que el Comité de Recepción designado por la Gerencia Sub Regional Bagua, para recepcionar la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, prescindieron de levantar el acta o pliego de observaciones en la fecha que se han constituido para recepcionar la Obra; transgrediendo de esta manera el numeral 208.7., del artículo 208. Recepción de la Obra y plazos, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF (OBSERVACIÓN N° 4).
5. Se ha comprobado que en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, el patio de formación carece de techado, circunstancias que no se ha tenido en cuenta los factores de lluvia y calor durante los trescientos sesenta (360) días, producidos en el centro poblado El Porvenir, distrito de Aramango, provincia de Bagua (OBSERVACIÓN N° 5).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que a través de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, notifique al consultor CONSORCIO SUPERVISOR G2, disponga al Supervisor de obra, para que mediante informe, aplique la penalidad comprendido en el hecho, señalado en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



259

- AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR(Conclusión N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que a través de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, notifique al consultor CONSORCIO SUPERVISOR 62, disponga al Supervisor de obra, para que mediante informe, aplique la penalidad comprendido en el hecho, señalado en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR (Conclusión N° 2).
 3. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que disponga a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y medio Ambiente, mediante informe aplique la penalidad en el hecho señalado en la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR (Conclusión N° 3).
 4. Que, la Gerencia General Regional, notifique a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que disponga a la Dirección Sub Regional de Infraestructuras y Medio Ambiente, sustente los motivos que dieron origen, para que el Comité de Recepción de la OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS, SARDINELES Y ÁREAS VERDES DE EL SECTOR NUEVA JERUSALÉN DE LA CIUDAD DE BAGUA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA-AMAZONAS", con código único de inversión N° 2179401, prescinda de levantar el acta o pliego de observaciones en la fecha que se constituyeron a Obra (Conclusión N° 4).
 5. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Sub Regional Bagua, con la finalidad de disponer a la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Medio Ambiente, para que disponga al área de Estudios correspondiente, la elaboración de un estudio a través de una IOARR para el techado del patio de formación de la OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR del centro poblado El Porvenir, distrito de Aramango, provincia Bagua (CONCLUSIÓN N° 5).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.- APROBAR el INFORME N° 016-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B**, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA I.E.I. N° 236-ESPITAL, I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, EN LOS DISTRITOS DE LA PECA Y ARAMANGO DE LA PROVINCIA DE BAGUA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" META 02: I.E.I. N° 226-EL PORVENIR, con CUI N° 2468628, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las cinco (05) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 3:

INFORME N° 017-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 14 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434, se formulan las conclusiones siguientes:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



1. Se ha determinado que la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434, los trabajos fueron suspendidos por responsabilidad de la Gerencia Sub Regional Bagua, por prescindir de la elaboración del Saneamiento Físico Legal de los terrenos de los propietarios, en paralelo con la elaboración y aprobación del Expediente Técnico de la señalada Obra (OBSERVACIÓN N° 1).
2. Se ha comprobado la existencia de las mismas deficiencias evaluadas el 19 de junio de 2024 en la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434, se ha obviado de considerar en el expediente técnico aprobado, el tratamiento de aguas servidas del C.P. Peca Palacios que escurren al canal Watson, como también el tratamiento de las aguas superficiales causadas por las lluvias y las que son evacuadas por algunas alcantarillas de la carretera departamental Bagua-Cajaruro-Bagua Grande (OBSERVACIÓN N° 2).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de la observación determinada en el presente informe de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, **DISPONGA** a la Gerencia Sub Regional Bagua, la subsanación urgente del Saneamiento Físico Legal de los terrenos de los propietarios que es materia de impedimentos para continuar y terminar con los trabajos de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434 (CONCLUSIÓN N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, **REITERE** a la Gerencia Sub Regional Bagua, para que previa evaluación puedan considerar una IOARR, para el tratamiento de las aguas servidas, aguas de lluvias que permitan el funcionamiento del canal Watson considerado como meta de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SAN ROQUE WATSON Y LATERAL COOPERATIVA EN LAS LOCALIDADES: TOMAQUE, PECA PALACIOS Y EL HORNO DEL DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2482434 (CONCLUSIÓN N° 2).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero. - APROBAR** el INFORME N° 004-2024-GOB.REG.AMAZONAS/SFCA-MHMG/CR-U, suscrito por los consejeros regionales de la Provincia de Utcubamba, Sandra Fiorella Campos Arteaga y Milton Hitler Mendoza Garay, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL PUESTO DE SALUD CATEGORÍA 1-2 ROBLEPAMPA, DISTRITO DE LONJA GRANDE - UTCUBAMBA - AMAZONAS, CON CUI N° 2377052", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que **DISPONGA** a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmadas en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 4:

INFORME N° 018-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Bagua, CS. Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268; se formula las conclusiones siguientes:

1. Se ha determinado que el CONSORCIO SUPERVISOR DASEM-IMAZA, responsable de la supervisión de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268, no dispuso la presencia del personal clave de supervisión en obra de acuerdo al coeficiente de participación y calendario de participación, establecidos en Otras penalidades de la Cláusula Décima Sexta del Contrato de Gerencia General Regional N° 011-2024-Gobierno Regional Amazonas-GGR (OBSERVACIÓN N°1).
2. Se ha comprobado que los estudiantes de la Institución Educativa Secundaria ENRIQUE ASANGKAY DASEM, de la localidad de Mesones Muro, distrito de Imaza, provincia de Bagua, desde su creación por muchos años y hasta la fecha han prescindido de contar con un local propio, motivo por el cual en el año 2023, el Gobierno Regional de Amazonas dispuso la elaboración del Expediente Técnico de la , la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268 para su ejecución, la cual está en la última etapa de la terminación física de los trabajos de la obra, presuntamente faltando el mobiliario y equipamiento que está a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura y asimismo no se ha tenido en cuenta el techado del patio de formación, para protección de los estudiantes de los factores de lluvia y calor durante los trescientos sesenta (360) días del año, además se ha prescindido del acceso para discapacitados y servicios higiénicos finalmente la construcción del cerco perimétrico, para la protección de los bienes de la Institución Secundaria indicada (OBSERVACIÓN N°2).
3. Se ha evidenciado que el Expediente Técnico de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268, solo ha sido elaborado para la ejecución de algunos ambientes educativos, con la finalidad que los estudiantes, personal administrativo y profesorado ocupen estos bienes, por, carecer de éstos, faltando en la actualidad aulas educativas, administrativas y obras complementarias, que deben ser consideradas después que se liquide y se cierre la IOARR actual, iniciando con un Perfil de Inversión Pública como Segunda Etapa, ya que la Institución Educativa Secundaria ENRIQUE ASANGKAY DASEM de la localidad de Mesones Muro, distrito Imaza, provincia Bagua, tiene terreno disponible. (OBSERVACIÓN N° 3).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de la observación conclusión determinadas en el presente informe de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones n° 2589268; se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura y ésta comunique a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para disponer al Coordinador de Obra, quien mediante informe aplique la penalidad en el hecho indicado en la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268 (CONCLUSIÓN N° 1).
2. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura, con la finalidad de disponer a la Sub Gerencia de Estudios, para evaluar la posibilidad de elaborar el estudio de una Segunda IOARR para el techado del patio de formación, construcción del acceso para discapacitados y servicios higiénicos y también la construcción del cerco perimétrico en la Institución Educativa Secundaria ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS (CONCLUSIÓN N° 2).
3. Que, la Gerencia General Regional, notifique a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, para que ésta, disponga a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para tener en cuenta cuando se recepciones la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con código único de inversiones N° 2589268, se proceda con la liquidación dentro del plazo establecido y posteriormente el cierre y transferencia al sector correspondiente y previo análisis administrativo y técnico disponga a la Sub Gerencia de Estudios la elaboración de un Perfil de Inversión Pública, como segunda etapa, considerando aulas educativas, administrativas y obras complementarias, en la Institución Educativa Secundaria ENRIQUE ASANGKAY DASEM distrito de Imaza, provincia Bagua (CONCLUSIÓN N° 3).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. -



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



APROBAR el INFORME N° 018-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR-RWGS-B, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bagua CS Ricardo Wilmer Gonzales Salazar, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE AULA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL (LA) I.E. ENRIQUE ASANGKAY DASEM DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"; con CUI N° 2589268, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 5:

INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideracion, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863; se formula la conclusión siguiente:

- Se ha determinado que la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863, se inició con un expediente técnico con múltiples deficiencias y hasta duplicidad de partidas que han incrementado el presupuesto de la obra, el cual debió subsanarse dejando nulo la Convocatoria de la Licitación Pública, toda vez que el Comité Especial de Selección tuvo pleno conocimiento de estas insuficiencias, las cuales durante la ejecución de la obra, fueron causales de consultas a través del cuaderno de obra, para que la Entidad a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones tramita al proyectista para su evaluación y subsanación correspondiente; sin embargo han prescindido de la atención con la subsanación de las deficiencias en su totalidad del expediente técnico de la obra; según los cálculos realizados por el CONSORCIO SUPERVISOR COLCAMAR II de la Obra, se ha pronunciado respecto a las insuficiencias y duplicidad de partidas del expediente técnico, por los montos de S/3'279,025.56 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO CON 56/100 SOLES), que representa la incidencia del 44.48% del contrato principal (OBSERVACIÓN N° 1).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de la observación determinada en el presente informe de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863, se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, para que disponga a las Sub Gerencias de Estudios y Supervisión y liquidaciones, el cálculo económico de las partidas involucradas con las deficiencias del Expediente Técnico de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863 y tomar las acciones de responsabilidades administrativas y civiles a los ex miembros del Comité Especial de Selección de la Convocatoria de la Licitación Pública N° 005-2022-Gobierno Regional Amazonas/Cs-1, ex profesionales y ex funcionarios de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, período 2022 inmersos en estos hechos de la indicada Obra (CONCLUSIÓN N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.**-

APROBAR el INFORME N° 008-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE COLCAMAR Y EN EL ANEXO LA PAMPA, DISTRITO DE COLCAMAR, PROVINCIA LUYA, DEPARTAMENTO DE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



263

AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2447863, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 6:

INFORME N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2457671.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2457671; se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha comprobado que la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2457671, en la fecha de la fiscalización estuvieron trabajando, en la terminación de las obras de drenaje, puente carrozable de 10 m de luz e inicio del afirmado (Análisis N° 1).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2457671; se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para que a través del Coordinador de la Obra: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2457671, monitoree los trabajos de afirmado con la finalidad que se realicen con una compactación eficiente, en cumplimiento a la norma de los ensayos al cien por ciento (100.00%) de compactación, en observancia de las especificaciones técnicas del expediente técnico aprobado (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero. - APROBAR** el INFORME N° 009-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL CHAQUIL-SECTOR QUIOCTA, DISTRITO DE TRITA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversiones N° 2457671, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. - DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 7:

INFORME N° 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con código único de inversión N° 2567642.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL



La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejera Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; con código único de inversión N° 2567642; se formula la conclusión siguiente:

1. Se ha determinado que la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; con código único de inversiones N° 2567642, en la fecha de la fiscalización estuvo suspendida, sin embargo, se pudo constatar que la indicada obra, estuvo a nivel de sub rasante compactada, faltando el afirmado, señalización y seguridad, cunetas y señalización en general (Análisis N°1).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; con código único de inversión N° 2567642; se considera pertinente formular la recomendación siguiente:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura con la finalidad de disponer a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para que a través del inspectora y/o supervisor de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; con código único de inversiones N° 2567642, controlen que los trabajos de afirmado sean compactados en forma eficiente, realizando los ensayos al cien por ciento (100.00%) de compactación, en cumplimiento de las especificaciones del respectivo expediente técnico de la Obra (Conclusión N° 1).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.- APROBAR** el INFORME N° 010-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SECTOR SHIPATA-SHIPATUCO-HUAYCHOPAMPA DEL DISTRITO DE LUYA-PROVINCIA DE LUYA-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”; con código único de inversión N° 2567642, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) recomendación, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 8:

INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS”; con código único de inversiones N° 2198142.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejera Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización a la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS”; con código único de inversión N° 2198142; se formulan las conclusiones siguientes:

1. Se ha comprobado que la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS”; con código único de inversión N° 2198142; MEATA: MEJORAMIENTO CANAL TAYAPAMPA, el 17 de julio de 2024 estuvo paralizado, sin tener ninguna opinión sobre los motivos que se produjeron su inmovilización, causando un atraso tanto físico como económico en la ejecución de la señalada obra (OBSERVACIÓN N° 1).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



265

2. Se ha determinado que en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142; META: MEJORAMIENTO DEL CANAL EL ORATORIO, los trabajos se han ejecutado de mala calidad desde el km. 0+000 al km 0+112, situación que está incumpliendo la CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA, considerada en la CLAUSULA VIGÉSIMA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2024-DRA/ADM (OBSERVACIÓN N° 2).
3. Se ha evidenciado que en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142; META: MEJORAMIENTO DEL CANAL CHACAPAMPA, desde el km 0+000 al km 0+050, también se ha podido evaluar agua en el canal y corre el riesgo que estén filtrando por las juntas de dilatación que están sin sellar y se produzcan desnivelaciones de los paños de concreto del canal respectivo, circunstancias que está vulnerando la CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA, establecida en la CLAUSULA VIGÉSIMA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2024-DRA/ADM (OBSERVACIÓN N° 3).
4. Se ha comprobado que en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142; META: MEJORAMIENTO DEL CANAL TEJAPATA, desde el km 0+855, los paños de concreto están contruidos con diferentes medidas y algunos todavía están contruidos los fondos con menos de treinta y ocho (38) centímetros, situación contexto que está transgrediendo la CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA, establecida en la CLAUSULA VIGÉSIMA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2024-DRA/ADM (OBSERVACIÓN N° 4).
5. Se ha determinado que en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142, la VALORIZACIÓN DE AVANCE DE OBRA N° 04, correspondiente al mes de julio del 2024, el monto de la valorización acumulada ejecutada a esa fecha es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, en este caso, el supervisor deberá ordenar al contratista CONSORCIO MRV, que presente el calendario acelerado de obra (OBSERVACIÓN N° 5).

RECOMENDACIONES:

De acuerdo a la naturaleza de las observaciones y conclusiones determinadas en el presente informe de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142; se considera pertinente formular las recomendaciones siguientes:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS

Según sus atribuciones disponga:

1. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Dirección Regional Agraria Amazonas, con la finalidad que ésta, notifique al contratista CONSORCIO CANAL MRV, para que mediante informe debidamente documentado, sustente las causales que originaron la paralización de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142; META: MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TAYAPAMPA, el 17 de julio de 2024 y que posiblemente ha continuado la paralización varios días más del mismo mes, originando atraso en la indicada meta, a pesar que la obra está atrasada en su ejecución (CONCLUSIÓN N°1).
2. Que, la Gerencia General Regional, haga de conocimiento a la Dirección Regional Agraria Amazonas, con el propósito de comunicar al consultor CONSORCIO BARAK, disponga al Supervisor de obra, para que mediante informe, aplique la penalidad comprendido en el hecho, señalado en la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142; METAS: MEJORAMIENTO DE LOS CANALES EL ORATORIO, CHACAPAMPA Y TEJAPATA, en este último también realizar el deductivo económico de algunos paños de cana y en otros se proceda a destruirlos y ser contruidos acorde con las medidas del Expediente Técnico aprobado (OBSERVACIONES Y CONCLUSIONES N° 2, 3 y 4).
3. Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Dirección Regional Agraria Amazonas, con el propósito de disponer al consultor CONSORCIO BARAK, solicite al contratista CONSORCIO MRV, para , que presente el calendario acelerado de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con código único de inversión N° 2198142, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la ejecución de la indicada Obra dentro del plazo previsto (CONCLUSIÓN N° 5).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N° 011-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L**, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO JUCUSBAMBA CANAL LATERAL, SECTORES CHACAPAMPA, TEJAPATA Y TAYAPAMPA, DISTRITO LUYA, PROVINCIA LUYA-AMAZONAS"; con



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



código único de inversiones N° 2198142, el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las tres (03) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 9:

INFORME N° 002-2024-GOB-REG-AMAZONAS/COCNALyD-CR, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, Propone al Pleno del Consejo Regional, el "CAMBIO DE LA FINALIDAD DE LA AFECTACIÓN EN USO VIGENTE A PLAZO INDETERMINADO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", para su aprobación mediante acuerdo regional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra al Consejero Regional de Chachapoyas Prof. Engels Escobedo Portal, como Presidente de la comisión para que proceda a sustentar dicho informe, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIONES:

La Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional, llegó a la conclusión que el expediente presentado el cambio de la finalidad de la afectación en uso vigente a plazo indeterminado a favor del gobierno regional amazonas, mediante acuerdo regional:

1. Que, el bien materia de evaluación para cambio de la finalidad de la afectación en uso vigente a plazo indeterminado a favor del Gobierno Regional Amazonas ha sido independizado de un área matriz de 83,329.44 m² inscrito en la partida registral N° 11032982.
2. Se ha realizado el saneamiento físico legal del área matriz de 83,329.44 m², inscrito en la partida registral N° 11032982, acto de independización sin cambio de titularidad a favor del Estado-Gobierno Regional Amazonas.
3. Se desprende de la Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2022-Gobierno Regional Amazonas/GR, de fecha 06 de mayo del 2022, se aprueba la afectación en uso del predio con área de 17,782.44 m², a favor del Gobierno Regional Amazonas, acto administrativo que ha quedado firme y consentido.
4. Según se precisa del marco normativo, el requerimiento se encuentra dentro del plazo de los dos años que se otorga para el cumplimiento de la finalidad o solicite el cambio de la finalidad; en conformidad con el numeral 5.4.14 de la Directiva N° 00005-2021/SBN.
5. El ejecutivo regional ha sustentado la necesidad de ejecutar tres (3) proyectos en el predio, 1) "Creación del centro de distribución de productos forestales, fauna silvestre y bienes con fines sociales - CDR ARA"; 2) "Creación del centro de acogida residencial del adulto mayor en el departamento de Amazonas"; 3) "Creación de un centro de acogida residencial para niños, niñas y adolescentes con discapacidad en el departamento de Amazonas" (código de idea: 282508).

RECOMENDACIONES:

AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL

1. Que, el Expediente alcanzado a la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional a través del Oficio Múltiple N° 032-2024-G.R.AMAZONAS/CR-CD, de fecha 08 de agosto de 2024, debe ser atendido en cumplimiento de la normatividad nacional concorde con los convenios interinstitucionales suscritos por el Gobierno Regional de Amazonas, para que el ejecutivo regional proceda con según sus atribuciones.
2. **APROBAR** el "CAMBIO DE LA FINALIDAD DE LA AFECTACIÓN EN USO VIGENTE A PLAZO INDETERMINADO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", según el expediente alcanzado adjunto al presente.
3. **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los funcionarios competentes el cumplimiento a la implementación de las presentes recomendaciones; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional.
4. **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional y la ordenanza regional que forma parte del mismo, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web del Gobierno Regional de Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.** - **APROBAR** el Informe N° 002-2024-GOB-REG-AMAZONAS/COCNALyD-CR, suscrito por la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, que propone al Pleno del Consejo Regional, el "CAMBIO DE LA FINALIDAD DE LA AFECTACIÓN EN USO VIGENTE A PLAZO INDETERMINADO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", que adjunto forma parte del presente. **Artículo Segundo.** - **APROBAR**, el "CAMBIO DE LA FINALIDAD DE LA AFECTACIÓN EN USO VIGENTE A PLAZO INDETERMINADO A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS", en aplicación al marco normativo y según los informes antes referidos. **Artículo Tercero.** - **NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. **GILMER WILSON HORNA CORRALES** para que **DISPONGA** a través de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y los funcionarios competentes el cumplimiento a la implementación de las presentes recomendaciones; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Cuarto.** - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 10:

Oficio N° 001233-2024-G.R.AMAZONAS/DE de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo (e) del Hospital Apoyo Chachapoyas, Susana Raquel Villegas Rojas, mediante el cual se dirige a la Consejera Delegada Katia Medina Meléndez, y solicita el uso de la palabra en la sesión ordinaria del día 23 de agosto al Pleno del Consejo Regional.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, precisando los funcionarios del Hospital están pidiendo el uso de la palabra, siendo permitido al director de dicha entidad.

El Director del Hospital Virgen de Fatima, MC. Jorge Orestes Ojeda Torres, saluda a todos los presentes, precisando que su exposición solo esta basada de manera informativa respecto a las condiciones presupuestales y administrativas del hospital para conocimiento del Pleno, y que de ser necesario y requerir información su dirección estará atenta para absolver las interrogantes que se requieran.

El Sr. Cesar Latini Fernández Rojas, Secretario General del Sindicato Unico de Trabajadores Asistenciales del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, quien dentro de su exposición daba a conocer al consejo regional muchas irregularidades en dicho hospital, (no presenta pruebas de sus alegaciones), por lo que ponía en conocimiento del consejo regional para los fines que estime pertinente.

La Srta. **SANDRA FIORELLA CAMPOS ARTEAGA**, Consejera Regional - Provincia de Utcubamba, expone solicitando que el Director del Hospital de respuestas a las alegaciones del Secretario General.

El C.S. **RICARDO W. GONZALES SALAZAR**, Consejero Regional - Provincia de Bagua, expone precisando que no es posible la respuesta del Director, ya que se escucho a las partes y el Consejo tomará las decisiones que correspondan.

El Prof. **ENGELS ESCOBEDO PORTAL**, Consejero Regional - Provincia de Chachapoyas, opina, conformar una comisión investigadora para los Hospitales de Chachapoyas, Bagua, Utcubamba y Condorcanqui.

La Consejera Delegada, CPC. **KATIA MEDINA MELÉNDEZ**, opina que, el problema del Hospital es que no hay medicamentos y sumado a ellos existen otros problemas administrativos que deberían ser revisados por el Consejo Regional.

El Prof. **BRAULIO CAICCHARO CUNGUMAS**, Consejero Regional - Provincia de Condorcanqui, opina, todos debemos participar en la comisión investigadora, por ejemplo, en mi provincia no hay ni jeringas, y lo que dice el sindicato no creo que sea mentira.

El Prof. **VIDAL GÓMEZ VARGAS**, Consejero Delegado Accesorio - C.R. Provincia de Bongará, opina, que esta de acuerdo con lo expuesto por los consejeros que me antecedieron, todos debemos participar en la comisión o hacer una mesa de trabajo.

La Tec. Enf. **MARY INES KASEN CHUJAI**, Consejera Regional - Provincia de Condorcanqui, opina que, coincido con el Consejero de Bongará, debemos hacer una mesa de trabajo todos.

La Consejera Delegada, CPC. **KATIA MEDINA MELÉNDEZ**, argumenta que, vamos a realizar una investigación exhaustiva para verificar todos los problemas del hospital, conversar con los funcionarios, ese es el compromiso nuestro.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo debe ser trabajado por el pleno, es necesario determinar una reunión de trabajo para la primera semana del mes de setiembre.

PUNTO 11:

Oficio N° 000552-2024-G.R.AMAZONAS/OCI de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Jefe del Órgano de Control Institucional, Ing. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



268

Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, solicitando presentar Segundo Informe Trimestral, remitido a este pleno según Oficio N° 000394-2024-G.R.AMAZONAS/GG de fecha 08 de agosto de 2024.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado para consideración y decisión final, precisando que dicho documento es informativo con el que el Jefe del Órgano de Control Institucional, Ing. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero solicita espacio para exponer su informe, autorizándole hacer uso de la palabra.

El Jefe del Órgano de Control Institucional, Ing. Carlos Alfonso Lázaro Portocarrero, saluda a todos los presentes precisando que va ser un informe breve, indica que los expedientes técnicos en su mayoría están mal elaborados, por eso presentan constantemente observaciones, que todo la información expuesta obra documentado en el informe presentado con el Oficio N° 000552-2024-G.R.AMAZONAS/OCI de fecha 19 de agosto de 2024.

El Pleno del Consejo Regional no ha tomado acuerdo al respecto, estima que al ser un documento informativo el pleno en su momento estimará si es necesario determinar una reunión de trabajo.

PUNTO 12:

Oficio Múltiple N° 005-24-JD/FREDEGEV-I/IV-I-A, de fecha 16 de agosto de 2024, suscrito por la Directiva del Frente de Defensa EJE VIAL I - AMAZONAS, mediante el cual se dirige a los Consejeros Regionales, Sr. Nixon Arce Irigoín y al Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, con asunto: Convoa a participar de reunión URGENTE del EJE Vial - I con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizarse en la ciudad de Lima, el día 29 de agosto del presente.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, precisando que también existe otra Carta S/N, de fecha 22 de agosto de 2024, suscrito por CARLOS JUNIOR JARA DELGADO Jefe DE LA MICRORRED - Bagua Grande mediante el cual se dirige al Consejero Regional, Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, con asunto: o SOLICITAR LA INTERVENCIÓN PARA SOLUCIONAR EL CAMBIO DE USO DE TERRENO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE P.S. SAN LUIS EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES (SBN) EN LA CIUDAD DE LIMA, los días 2, 3 setiembre del presente mes para su conocimiento y consideración.

El Pleno del Consejo Regional estima que, al ser una invitación en su calidad de Representantes Políticos, se acredita a los Consejeros Regionales Sr. Nixon Arce Irigoín y al Sr. Milton Hitler Mendoza Garay participen en dichos eventos correspondientemente.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - **AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES** al Consejero Regional, Sr. Nixon Arce Irigoín a participar en la reunión URGENTE del EJE Vial - I con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del presente año. **Artículo Segundo.** - **AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES** al Consejero Regional, Sr. Milton Hitler Mendoza Garay, a participar en la reunión URGENTE del EJE Vial - I con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizarse en la ciudad de Lima, durante los días 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto. Asimismo; **AUTORIZAR** a dicho Consejero Regional, participar en la reunión para "Solucionar el cambio de uso de terreno para la elaboración de expediente técnico de P.S. San Luis en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) en la ciudad de Lima, durante los días 1, 2 y 3 de setiembre del presente. **Artículo Tercero.** - **ESTABLECER**, que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto.** - **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Quinto.** - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 13:

Oficio N° 000617-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia Medina Meléndez, y eleva propuesta de modificación parcial de ROF correspondiente a las Funciones Generales de la Dirección Regional de Salud.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el documento antes indicado, para su conocimiento y consideración, recomendando que dicho expediente debe pasar a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** - **DERIVAR** a los miembros de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 000617-2024-G.R.AMAZONAS/SG, de fecha 20 de agosto de 2024, suscrito por el Abg. Ronald E. Salazar Chumbe - Secretario General-GRA, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio de la Consejera Delegada - CPC. Katia



Medina Meléndez, y eleva propuesta de modificación parcial de ROF correspondiente a las Funciones Generales de la Dirección Regional de Salud, para su evaluación, análisis y la posterior propuesta del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional para ser debatido en una próxima Sesión. **Artículo Segundo.** – NOTIFICAR a los miembros de las comisiones encargadas realizar su ante este pleno en el plazo de 15 días útiles, según el artículo 69 del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ESTACIÓN DE DICTAMENES

PUNTO 14:

Pedido de fecha 23 de agosto del 2023, suscrito por la Consejera Regional de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, CPC.KATIA MEDINA MELÉNDEZ, Solicita al Pleno del Consejo Regional, Conformar la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, con la finalidad de fiscalizar las Oficinas, procedimientos administrativos y otros vinculados a la administración del HOSPITAL VIRGEN DE FÁTIMA de Chachapoyas - Gobierno Regional de Amazonas y la posterior formulación del informe respectivo.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el pedido antes indicado para consideración y decisión final, teniendo en consideración que este pedido gaurda relación con el Oficio N° 001233-2024-G.R.AMAZONAS/DE de fecha 02 de agosto de 2024, suscrito por el Director Ejecutivo (e) del Hospital Apoyo Chachapoyas, Susana Raquel Villegas Rojas descrito en el punto 10 de la agenda.

El Pleno del Consejo Regional propone a los miembros conformantes y consigna en dicha comisión a cinco (05) consejeros regionales, no habiendo oposición al respecto.

Consejera Delegada – Prov. Rodríguez de Mendoza,	CPC.	KATIA MEDINA MELÉNDEZ.	PRESIDENTE
Consejero Regional – Prov. Bagua,	CS.	RICARDO W GONZALES SALAZAR.	SECRETARIA
Consejero Regional – Prov. Chachapoyas,	PROF.	ENGELS ESCOBEDO PORTAL.	MIEMBRO
Consejero Regional – Prov. Luya,	SR.	NIXON ARCE IRIGOIN.	MIEMBRO
Consejero Regional – Prov. Utcubamba,	SR.	MILTON H. MENDOZA GARAY.	MIEMBRO

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: **Artículo Primero.** – CONFORMAR la COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN con la finalidad de fiscalizar procedimientos administrativos y otros vinculados en las Oficinas del HOSPITAL VIRGEN DE FÁTIMA de Chachapoyas - Gobierno Regional de Amazonas y la posterior formulación del informe respectivo, excepcionalmente conformado por cinco (05) Consejeros Regionales que se describen seguidamente:

Consejera Delegada – Prov. Rodríguez de Mendoza,	CPC.	KATIA MEDINA MELÉNDEZ.	PRESIDENTE
Consejero Regional – Prov. Bagua,	CS.	RICARDO GONZALES SALAZAR.	SECRETARIO
Consejero Regional – Prpv. Chachapoyas,	PROF.	ENGELS ESCOBEDO PORTAL.	MIEMBRO
Consejero Regional – Prov. Luya,	SR.	NIXON ARCE IRIGOIN.	MIEMBRO
Consejero Regional – Prov. Utcubamba,	SR.	MILTON H. MENDOZA GARAY.	MIEMBRO

Artículo Segundo. – NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes el reconocimiento que correspondiente otorgándole las facilidades que amerite en el desarrollo de sus labores. **Artículo Tercero.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

ESTACIÓN DE OFICIOS

PUNTO 15:

INFORME N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS”- CUI N° 2229665.

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideracion, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoín, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Luya, se formulan las siguientes conclusiones:

1. El Gobierno Regional Amazonas a través de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS viene ejecutando el Proyecto: “INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS”- CUI N° 2229665, por un monto de S/16’309,737.82 (Dieciséis millones trescientos nueve mil setecientos treinta y siete con 82/100), incluido IGV que comprende el costo total de la ejecución, plazo contractual de 360 días calendarios, contratista CONSORCIO OKXADAN KERN.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
CONSEJO REGIONAL



2. El proyecto está siendo supervisado por el CONSORCIO SUPERVISOR NEROM, El monto del presente contrato asciende a S/1209,090.00 (Un Millón doscientos nueve mil noventa con 00/100 soles), que comprende el costo total del servicio de consultoría y liquidación de obra.
3. El CONSORCIO SUPERVISOR NEROM y los profesionales asignados por la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS deberán aplicar las penalidades correspondientes al CONSORCIO OKXADAN KERN de acuerdo al CONTRATO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 010-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-U.E PROAMAZONAS/UADM, (CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES/OTRAS PENALIDADES conforme al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones se aplicaran las penalidades en los supuestos que se detallan a continuación, hasta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará en el mes la falta o liquidación de contrato de obra.

Se aplicará otras penalidades, en los siguientes supuestos:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
11	PAGO DE PERSONAL		
	POR INCUMPLIMIENTO DE PAGOS (SALARIOS JORNALES, BENEFICIOS SOCIALES, ETC) A SU PERSONAL PROFESIONAL TECNICO Y OBRERO QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DE LA OBRA, Y QUE HAYA SIDO PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DE TRABAJO CORRESPONDIENTE	UNO POR MIL (1/1000) DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL POR OCURRENCIA	SEGÚN EL INF. DEL SUPERVISOR O INSPECTOR (SEGÚN CORRESPONDA)

4. Existencia de una presunta Carta Fianza Falsa de Fiel cumplimiento presentada por el CONSORCIO OKXADAN KERN, a la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, el OSCE mediante el artículo 33° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado (LCE), las garantías que acepten las entidades solo podrán ser otorgadas por empresas que se encuentren bajo en ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de fondos de pensiones (SBS). En ese sentido, el Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona dicha infracción con inhabilitación temporal o hasta definitiva para contratar con el Estado (Décimo Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento de la LCE, en concordancia con el literal h) del Artículo 50° de la LCE).
5. Además, existe responsabilidad administrativa por la aceptación de garantías emitidas por entidades no supervisadas o autorizadas por los organismos competentes y fuera del parámetro legal del artículo 33° de la LCE, por parte de los funcionarios públicos competentes u operadores logísticos de los órganos encargados de las contrataciones que tuvieron a su cargo la referida aceptación.

RECOMENDACIONES:

Hace de conocimiento, al Pleno del Consejo Regional, como resultado de la verificación como resultado de la Fiscalización realizada a la ejecución de OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS"- CUI N° 2229665. Como consejero regional, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Disponer que la Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, a través del coordinador de Obra y Consorcio Supervisor Nerom aplicar las penalidades correspondientes con respecto al incumplimiento de pagos al personal obrero (Observaciones y Conclusiones 01).
2. Disponer que la Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para el deslinde de responsabilidades administrativas, civil y penal a los funcionarios públicos que participaron o que tuvieron a cargo la referida aceptación de la CARTA FIANZA. (Observaciones y Conclusiones 01).

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus miembros hábiles, acordaron: Artículo Primero. - APROBAR el INFORME N° 012-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/NAI-CR-L, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Luya, Sr. Nixon Arce Irigoin, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN EL ÁMBITO DE LOS SITIOS ARQUEOLÓGICOS SILIC Y EL IMPERIO, RUTA KUELAP, DISTRITO DE TINGO, PROVINCIA DE LUYA, REGIÓN AMAZONAS"- CUI N° 2229665, el mismo que forma parte del presente. Artículo Segundo. - NOTIFICAR al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmada en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.** – DISPENSAR, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.** – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

PUNTO 16:

INFORME N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B, de fecha 23 de agosto de 2024, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE FANRE DISTRITO DE CUISPES DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE CÓDIGO ÚNICO 2578644".

La Consejera Delegada CPC. Katia Medina Meléndez, pone a conocimiento del Pleno del Consejo Regional el informe indicado para su consideración, cediendo el uso de la palabra de la Consejer Regional de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, por ser un informe de fiscalización en su jurisdicción, Llegando a las siguientes.

CONCLUSIÓN:

Como resultado de la fiscalización de la obra en la provincia de Bongará, se formulan las siguientes conclusiones:

1. Mediante CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N°022-2023-G.R.AMAZONAS/GR CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE FANRE DISTRITO DE CUISPES DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N°2578644. De fecha 14/set/2023 y ADDENDA N°01 AL CONVENIO DE GOBERNACIÓN REGIONAL N°022-2023-GRA/GR, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUISPES, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE FANRE DISTRITO DE CUISPES DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI N° 2578644. De fecha 05 de enero 2024.

5.1 Del "GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS"

DICE:

(...)

- EL GOBIERNO REGIONAL, no se compromete a cancelar presupuestos adicionales que surgieran durante la ejecución del proyecto.

5.2 De "LA MUNICIPALIDAD"

DICE:

(...)

- Asumir gastos adicionales que pudieran generarse para el cumplimiento del objeto del Convenio, que no estén contemplados en el presupuesto de cofinanciamiento por el Gobierno Regional Amazonas.

(...)

DEBE DECIR

(...)

- Asumir el pago de los presupuestos adicionales y/o mayores gastos generales por ampliaciones de plazo que pueda presentarse en la ejecución del proyecto para el cumplimiento del objeto del Convenio, que no estén contemplados en el presupuesto de cofinanciamiento por el Gobierno Regional Amazonas.

RECOMENDACIONES:

En mérito a las observaciones y conclusiones expuestas en la fiscalización formalizada a la Obra: 1) "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE FANRE DISTRITO DE CUISPES DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE CÓDIGO ÚNICO 2578644", el Consejero Regional por la provincia de Bongará, en mérito a las facultades constituidas en los literales k) y b) de los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Modificatorias, con el propósito de contribuir con la gestión del Gobierno Regional Amazonas, se considera pertinente formular las siguientes recomendaciones:

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS:

1. Que el Gobernador Regional a través de la Gerencia General Regional, tome acciones inmediatas a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de obra, brindar información exacta de las diferentes páginas de transparencia (INFOBRAS, SSI MEF ...) y publicar datos reales de las obras que se viene ejecutando en el ámbito regional, coordinar con los responsables la actualización de los portales de transparencia. (Observación y Conclusión 1).



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

CONSEJO REGIONAL



272

Luego de un previo debate el pleno del consejo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 009 llevada a cabo el día viernes 23 de agosto de 2024, con el **voto unánime de sus miembros hábiles**, acordaron: **Artículo Primero.- APROBAR el INFORME N° 003-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/VGV-CR-B**, suscrito por el consejero regional de la Provincia de Bongará, Prof. Vidal Gómez Vargas, respecto a la FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA LOCALIDAD DE FANRE DISTRITO DE CUISPES DE LA PROVINCIA DE BONGARÁ DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS DE CÓDIGO ÚNICO 2578644", el mismo que forma parte del presente. **Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Sr. GILMER WILSON HORNA CORRALES para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes el cumplimiento de la implementación de la única (01) **recomendación**, plasmadas en el informe señalado precedentemente; asimismo, haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero.- DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas), conforme lo dispone el artículo N° 42 de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

Finalmente, la consejera delegada previo agradecimiento a los presentes, levanta la Sesión ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las diecisiete horas con veinte y cinco minutos del día viernes 23 de agosto del año dos mil veinticuatro, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.

CPC. Katia Medina Melendez
CONSEJERA REGIONAL
PROVINCIA RODRIGUEZ DE MENDOZA

Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL
Consejero Regional de la Prov. Chachapoyas

Nixon Arce Irigoin
CONSEJERO REGIONAL
PROVINCIA DE LUYA

SR. MILTON H. MENDOZA GARAY
Consejero Regional de la Prov. Utcubamba

SR. RICARDO W. GONZALES SALAZAR
Consejero Regional de la Prov. Bagua

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. VIDAL GÓMEZ VARGAS
Consejero Regional de la Prov. Bongará

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

SANDRA F. CAMPOS ARTEAGA
Consejera Regional de la Prov. Utcubamba

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Prof. BRAULIO CAICHAÑO CUNGUMAS
Consejero Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Tec. Enf. MARYNES KASEN CHUJAI
Consejera Regional de la Prov. Condorcanqui

CONSEJO REGIONAL AMAZONAS

Mc. PEDRO CATEDRA MACO
Consejero Regional de la Prov. Bagua